

## PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LOS ELEMENTOS NUEVOS O AFECTADOS POR OBRAS

### 1. FUENTES DE BEBER.

Las nuevas instalaciones o remodelaciones deberán cumplir con la legislación vigente (Orden TMA/851/2021) y los criterios establecidos por el Ayuntamiento (nuevas fichas NEC que se adjuntan, acometidas independientes o separación de usos de la acometida desde el contador, saneamiento mínimo 315 mm). Al menos se deberá considerar la modificación de la ubicación de aquellas fuentes de beber existentes si con el estado final de la obra las mismas pudieran suponer un incumplimiento de la accesibilidad de esta o del itinerario peatonal.

En caso de necesitar nuevas acometidas, estas deberán ser solicitadas por la empresa constructora que esté ejecutando la obra directamente al Canal de Isabel II y una vez recepcionada por el Ayuntamiento, se solicitará el cambio de titularidad de los contratos a nombre del Ayuntamiento de Madrid por parte de este Departamento.

Se deberá tener en cuenta las siguientes prescripciones:

- Modelo de fuente: deberá estar normalizado, homologado o singularizado por el Ayuntamiento de Madrid.
- Cumplimiento de la legislación vigente en materia de accesibilidad:
  - Orden TMA/851/2021, 23 de julio respectivamente, por las que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados).
  - Plan Estratégico Accesibilidad Universal para la ciudad de Madrid
  - Manual accesibilidad para espacios públicos urbanizados 2022
- Acometida de agua potable mediante tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) de 20-25 mm de diámetro, desde la red de distribución, independiente de la red de riego. La conexión a la red de agua potable nunca se realizará a las redes de riego o red de bocas de riego, pues no se garantiza su potabilidad. Puede existir una red de abastecimiento de fuentes conectada a acometida desde la red de distribución de agua potable.

En todo el tramo de tubería de acometida de cada fuente por debajo de calzadas y pavimentos duros deberá disponer de pasa tubos de protección de la tubería.

- Debe disponer de una llave de corte de agua junto a la fuente de beber, así como regulador de presión y filtro de malla de acero cuando sean necesarios para asegurar la caída del chorro de agua dentro de la pileta o cazoleta de la fuente, todo ello alojado en arqueta de fábrica de ladrillo o de PVC con tapa de fundición de hierro y tornillos no manipulables fácilmente (tipo torx o similar).
- Recubrimiento con aislante térmico de espuma elastomérica tipo coquina en tuberías interiores de suministro de agua.

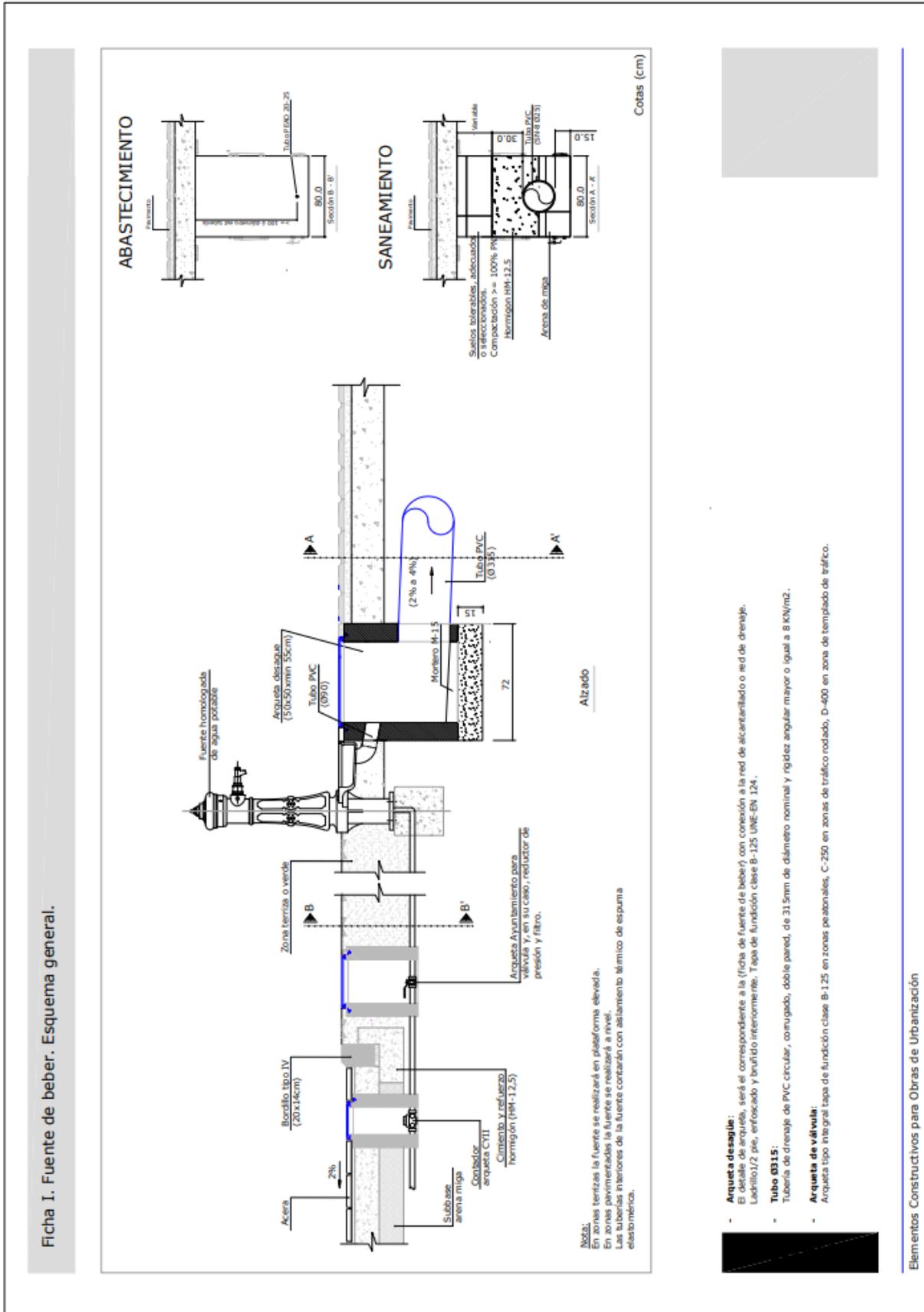
- El accionamiento del grifo o pulsador será del tipo temporizador, que corte el suministro de agua transcurridos entre 7" y 10" desde que se deja de accionar. En las fuentes del modelo Accesible de granito (MU81), por motivos estéticos se admitirán grifos tipo lavabo aptos para exterior, no temporizados.
- Cuando la distancia entre la fuente y la acometida a la red de distribución sea mayor de 10 metros, será obligatorio realizar un análisis completo de potabilidad de las nuevas fuentes instaladas. Dicho análisis será realizado por un laboratorio acreditado por la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 y cumpliendo con el Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero por el que se establecen los criterios de la calidad del agua de consumo humano y la norma UNE-EN ISO 5667-3:2004 "guía para la conservación y manipulación de muestras".
- Conexión de la salida de agua de la fuente mediante tubería de 90 mm de conexión entre la cazoleta o desagüe de la fuente y la arqueta de desagüe accesible para la recogida de agua de al menos 50x50x55 cm. interiores y tubería de salida desde esta arqueta para la conexión a la red de alcantarillado o drenaje al menos 300 mm de diámetro, pendiente entre el 2-4% y SN8.
- Si el pozo al que acomete la tubería de salida se encuentra a menos de 2 m de distancia de la cazoleta de la fuente, esta arqueta de desagüe se podrá situar conjuntamente con la cazoleta.

La conexión del desagüe a la red deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- Con carácter general, se realizará a la red de alcantarillado o saneamiento, por lo que la arqueta de desagüe deberá disponer en su fondo de una capa de 20 cm. de hormigón H-12,5, sin arenoso y con una capa de mortero M-15, con la misma pendiente que la tubería de salida para evitar la acumulación del agua.
- En caso de conexión a red de drenaje sostenible (SUDS), la arqueta de desagüe deberá disponer en su fondo de una capa de 20 cm. de grava 20/30, otra capa de 30-40 cm. de grava 20/30 envuelta en lámina de geotextil y en la parte superior una capa de 10 cm. de grava 6/12.
- Para fuentes con base de pletina unida al cuerpo de la fuente, se colocarán varillas roscadas con tuercas autoblocantes, embebidas en el dado de hormigón de la cimentación, para asegurar su capacidad portante y estabilidad, no siendo necesario instalar en dicha pletina tornillos tipo "Torx".
- La tornillería de las fuentes para los elementos como grifos, bebedero de mascotas..., será del tipo Torx o similares (no habituales en mercado), de tal manera que no sean manipulables.
- Las tapas de las arquetas y sus válvulas cumplirán con la normativa UNE-EN 124:
  - En zonas peatonales clase B 125
  - En zonas de templado de tráfico clase C-250
  - En zonas de tráfico rodado pesado clase D-400

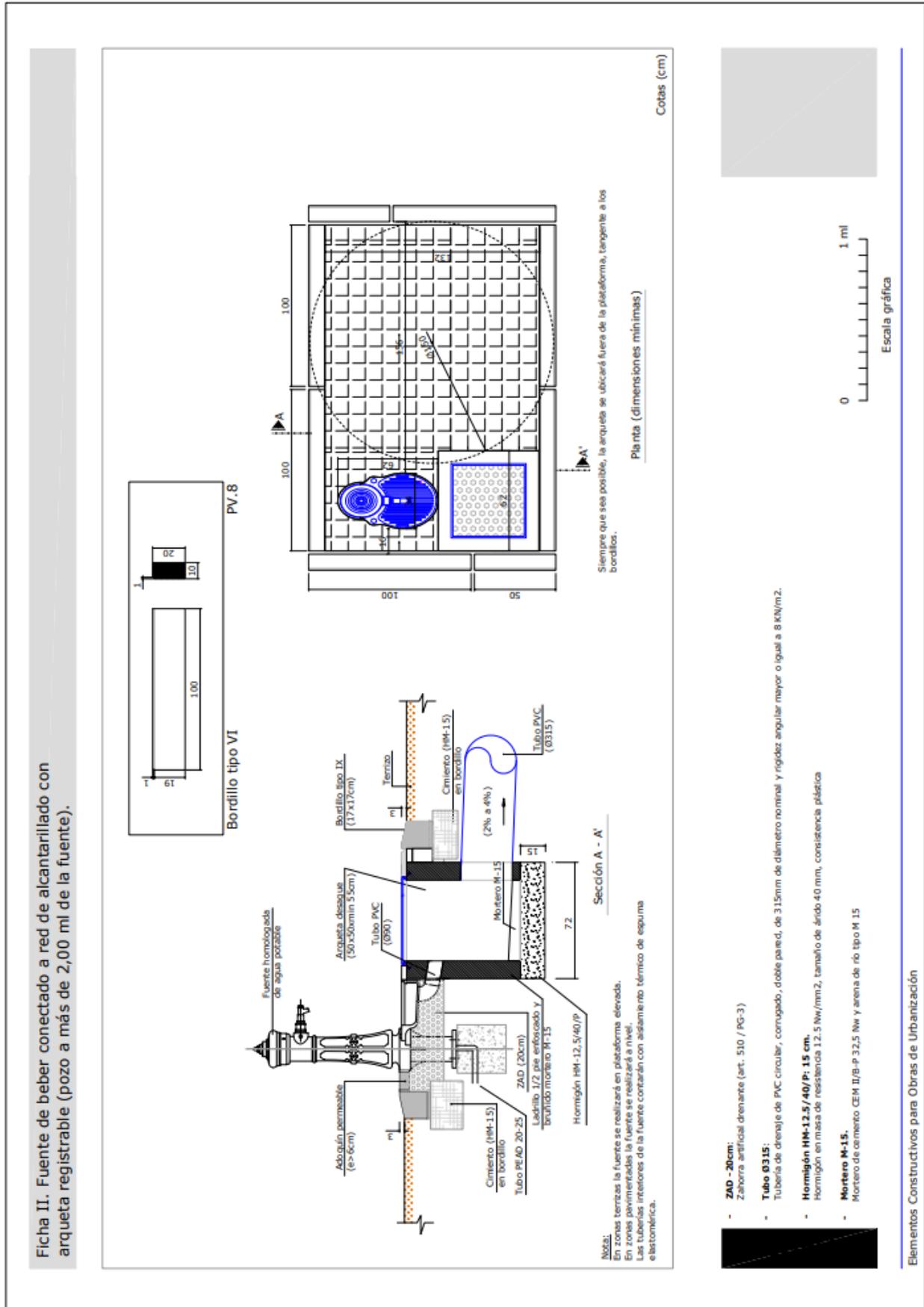
Para las nuevas instalaciones o modificaciones de fuentes de beber se deberán considerar estos detalles:

# 1. INSTALACIÓN DE FUENTE DE BEBER

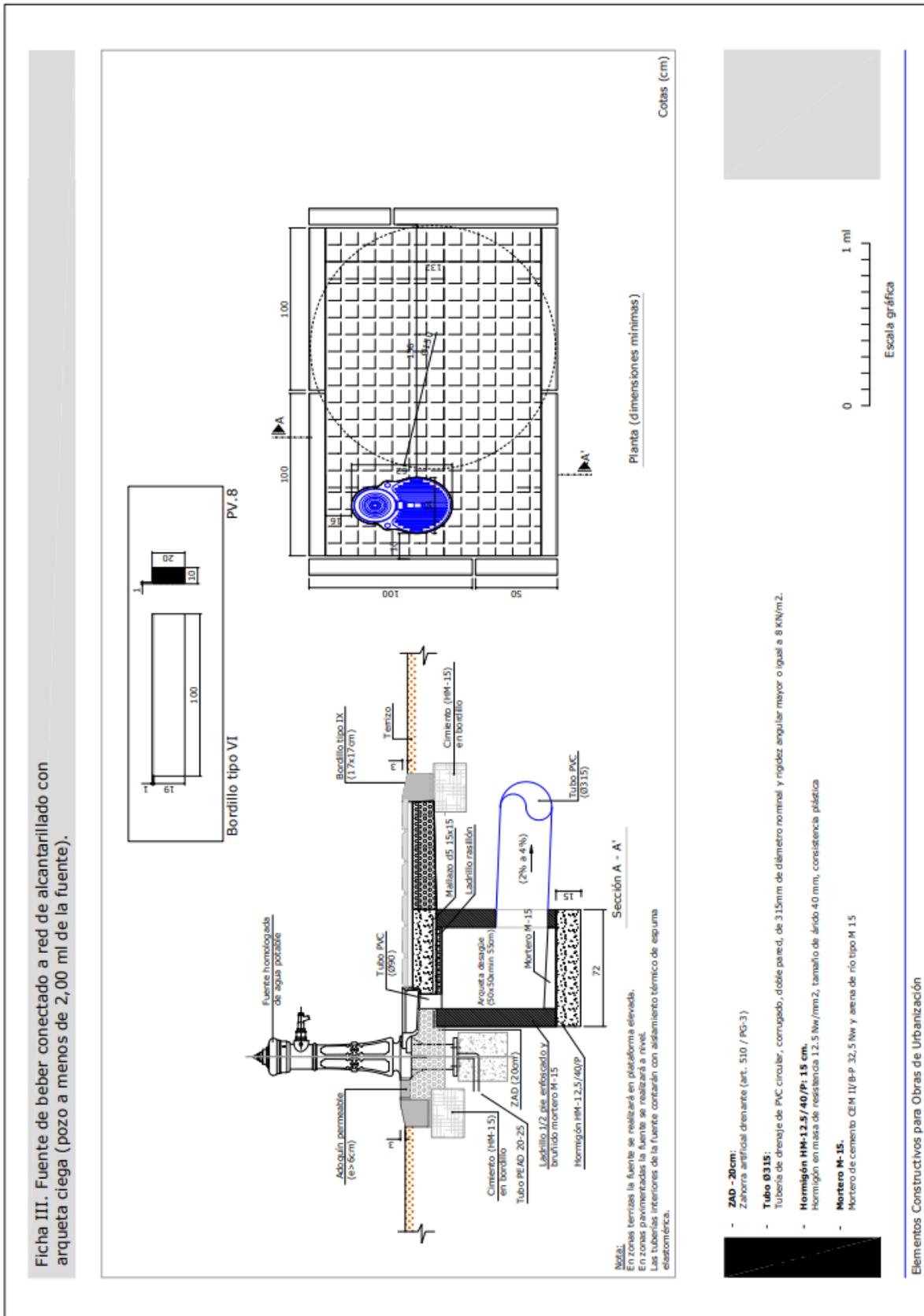


Elementos Constructivos para Obras de Urbanización

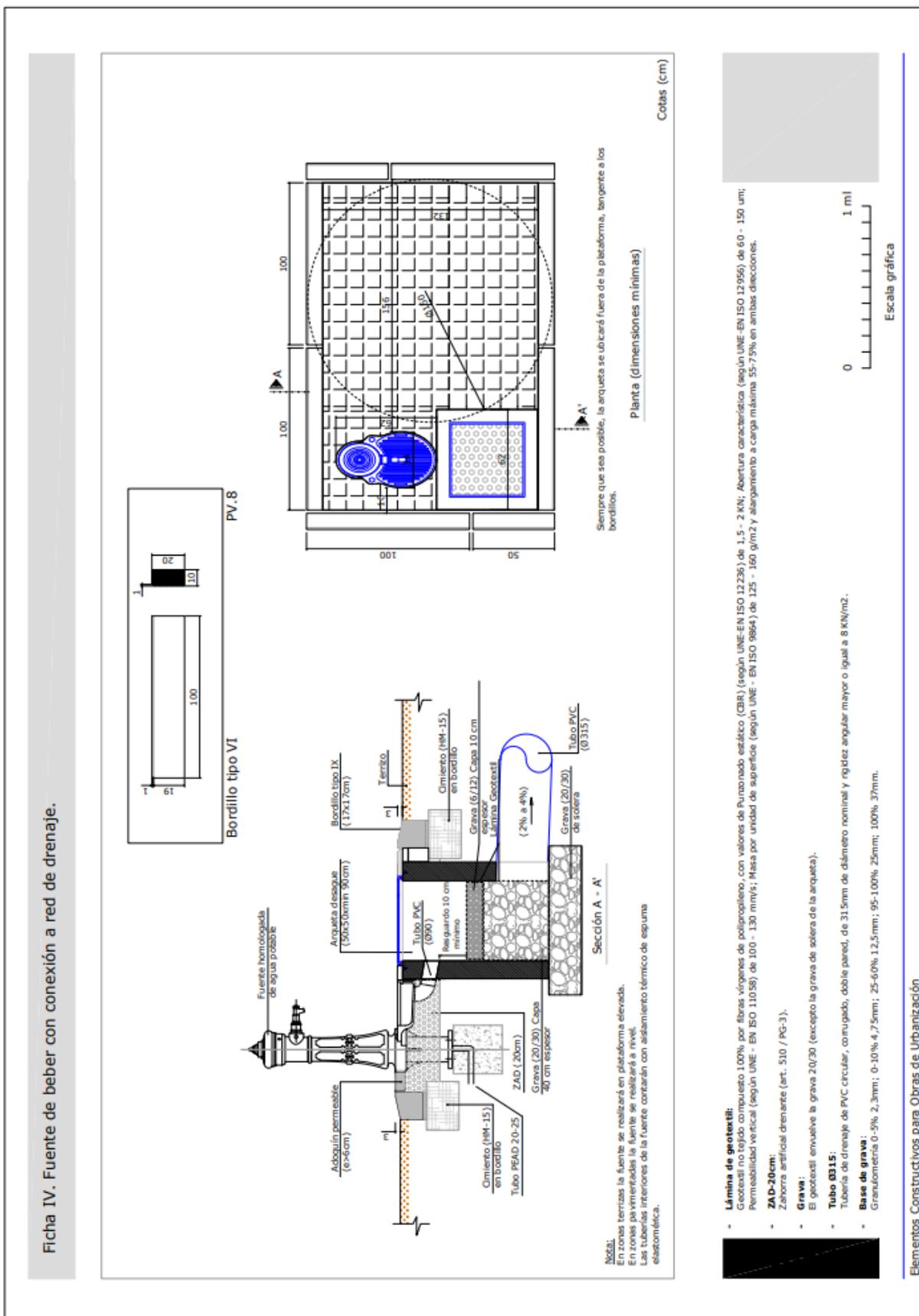
## 2. CONEXIÓN A RED DE ALCANTARILLADO, POZO A MAS DE 2 MT



### 3. CONEXIÓN A RED DE ALCANTARILLADO, POZO A MENOS DE 2 MT

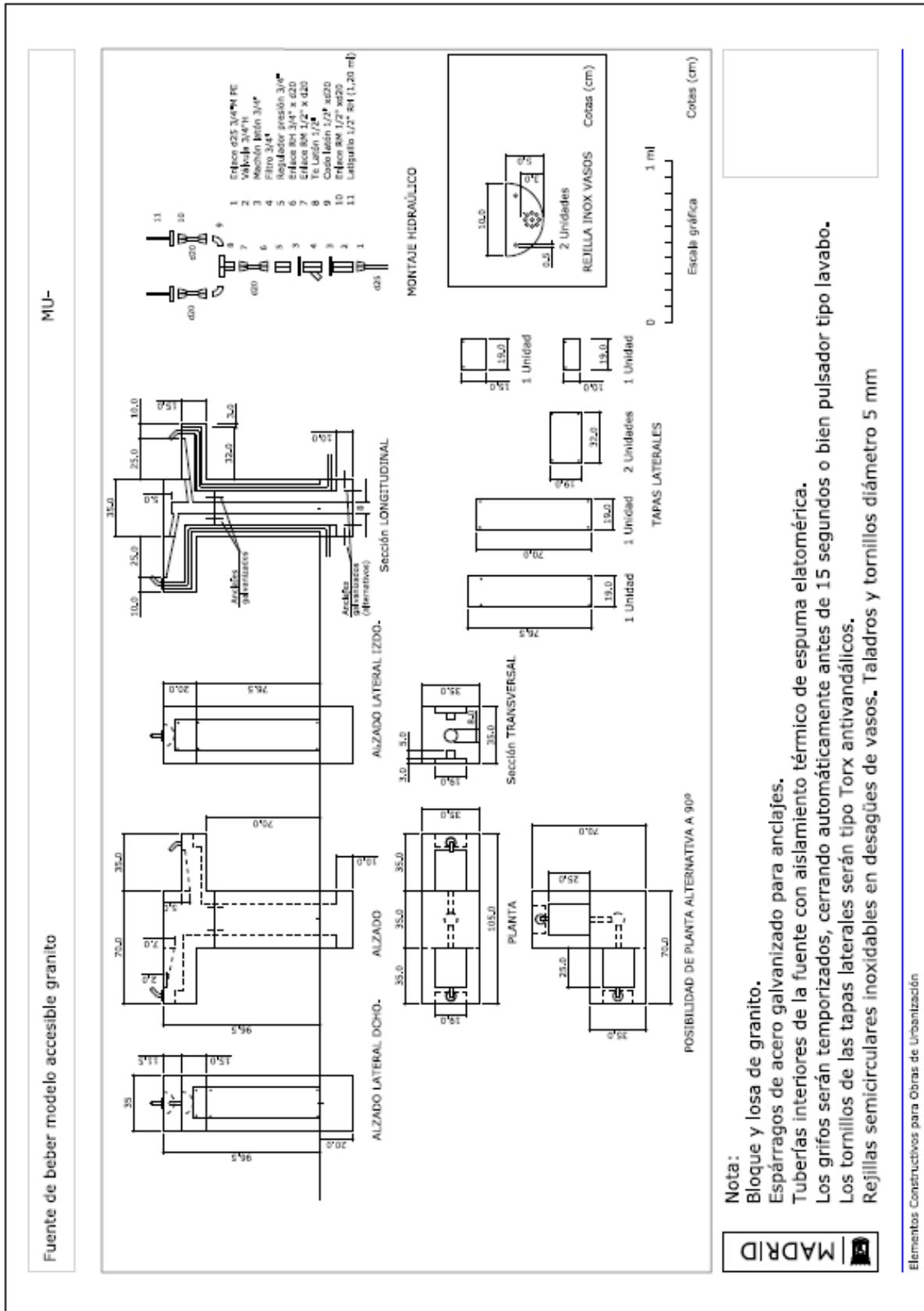


## 4. CONEXIÓN A RED DE DRENAJE

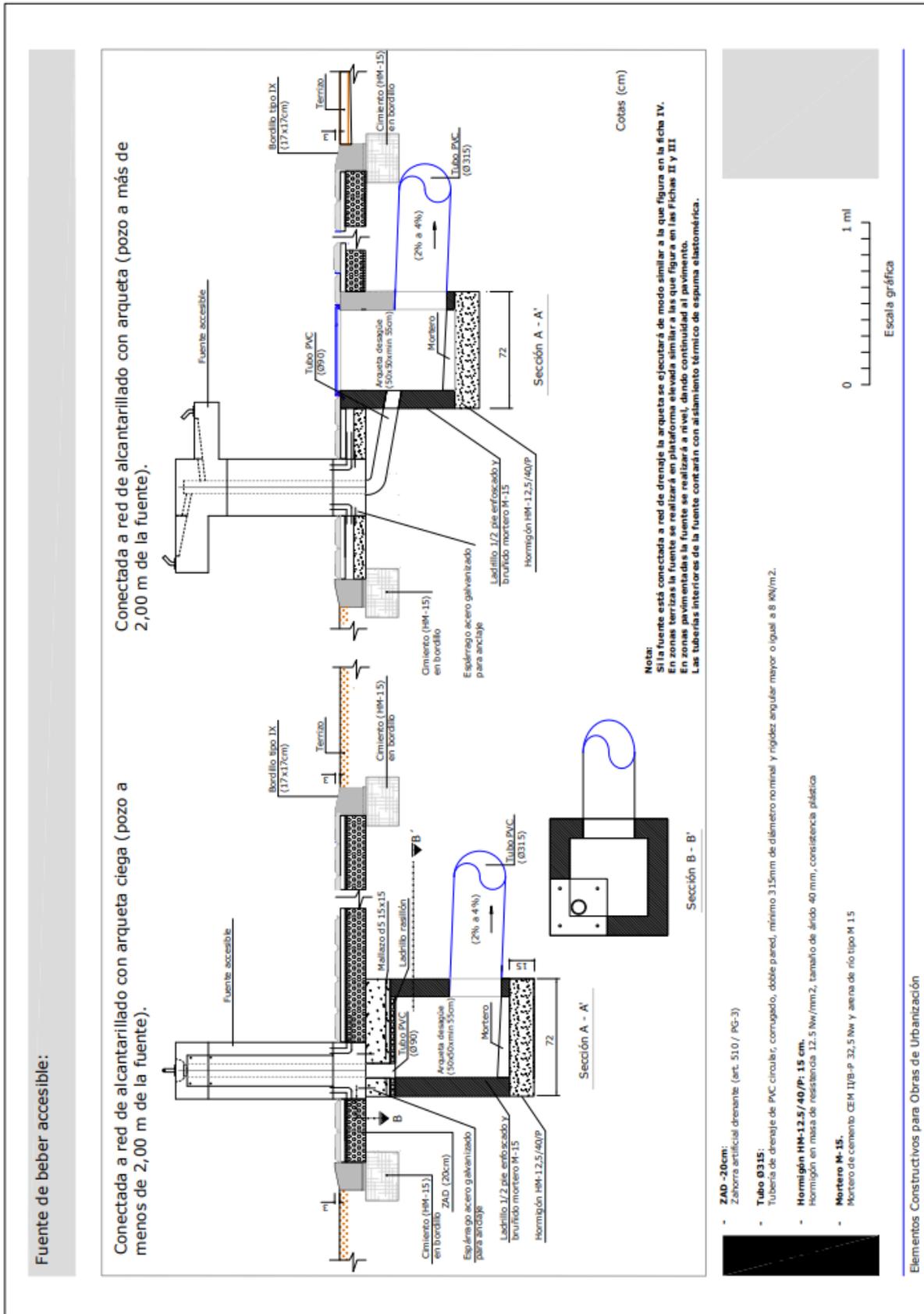




A. INSTALACIÓN DE FUENTES DE BEBER ACCESIBLES DE GRANITO



## B. CONEXIÓN A RED DE ALCANTARILLADO DE FUENTES DE BEBER ACCESIBLES DE GRANITO



Durante la ejecución de las obras si hubiese afección a fuentes existentes, la empresa deberá comunicarlo al correo: [gestionagua@madrid.es](mailto:gestionagua@madrid.es).

La información de las fuentes de beber que pueden verse afectadas en el ámbito de la obra, tanto en la planta final como en las ocupaciones temporales puede consultarse en Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid:

<https://datos.madrid.es/portal/site/egob/menuitem.c05c1f754a33a9f9be4b2e4b284f1a5a0/?vgnextoid=b8b2e44003b95510VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnextchannel=374512b9ace9f310VgnVCM100000171f5a0aRCRD&vgnextfmt=default>

## 2. REDES DE RIEGO Y EFICIENCIA, PUNTOS DE SUMINISTROS.

Para la plantación de nuevo arbolado o remodelación o creación de nuevas zonas verdes en las obras de urbanización, se deberá hacer mención del cumplimiento de la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua, en especial el consumo de agua de riego (máximo permitido de 2.500 m<sup>3</sup>/Ha. de zona verde y año) y en lo referente al abastecimiento independiente para cada uso indicado en el proyecto.

Para la planificación de las acometidas será necesario realizar un estudio de las existentes en la zona por si pudieran ser utilizadas para los nuevos usos, siempre y cuando no interfieran en los ya existentes. Para llevar a cabo este estudio se deberán de poner en contacto con la Conservación de Zonas Verdes ([zonasverdesarbolado@madrid.es](mailto:zonasverdesarbolado@madrid.es)) para que indiquen los riegos existentes y la posibilidad de su ampliación. En caso de que se puedan incluir los nuevos riegos a los existentes, se deberán de poner en contacto con este Departamento ([gestionagua@madrid.es](mailto:gestionagua@madrid.es)) para confirmar los contratos asociados a estos consumos.

En caso de necesitar nuevas acometidas, estas deberán ser solicitadas por la empresa constructora que esté ejecutando la obra directamente al Canal de Isabel II y una vez recepcionada por el Ayuntamiento, se solicitará el cambio de titularidad de los contratos a nombre del Ayuntamiento de Madrid por parte de este Departamento.

Se deberán prever las acometidas de agua potable necesarias para la separación de usos (riego/fuentes para beber). Excepcionalmente, sólo para el caso de fuentes de beber y red de riego de agua potable y de no ser posible la independencia en las acometidas de abastecimiento de estos usos, se contemplará la sectorización desde la misma acometida o contador mediante llaves de corte, de forma que se puedan independizar los diferentes usos, siendo imprescindible en este caso asegurar la potabilidad del agua conforme a la legislación vigente.

Todas las acometidas deberán estar en arqueta.

En el caso de conectar las redes de riego a acometidas existentes, se deberá solicitar autorización previa aportando el número de contador, punto de suministro incluido en la arqueta o número de contrato de abastecimiento y ubicación exacta. Además, deberán aportar los usos previstos, sus consumos teóricos y cumplimiento de la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua.

El sistema de riego elegido deberá tener la posibilidad de integrarse en un sistema de telecontrol de riego para su manejo remoto con el fin de aumentar la eficiencia en la gestión del agua, tanto en medios humanos como en consumo de agua. Se evitará en lo posible los programadores alimentados mediante batería, dada la alta contaminación ambiental que suponen, procurando

instalar los sistemas convencionales multihilo o los sistemas de dos hilos con decodificadores, para comunicar electroválvulas con el programador.

Instalación y automatización de los elementos de corte de suministro de agua de la red general, válvulas maestras y contadores de titularidad municipal para el control del consumo de agua de los diferentes usos (riego, fuentes de beber, edificios adscritos a la zona verde, etc.).

### 3. CONDICIONES PARTICULARES EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

- Las obras no podrán afectar a las acometidas a la red de distribución de agua del Canal de Isabel II Gestión, de hidrantes, fuentes de beber y redes de riego, excepto lo especificado en el proyecto municipal de las obras.
- Los hidrantes que no se vean afectados por el trazado de la obra, quedarán permanentemente accesibles para su uso, para el Servicio de Extinción de Incendios.
- Las fuentes de beber que no estén afectadas por la obra, ocupaciones de la misma o señalización de seguridad, deberán permanecer en todo momento accesibles al público, cumpliendo con la normativa en vigor sobre la supresión de barreras arquitectónicas.
- Estará prohibido el enganche a la red de riego municipal, hidrantes y fuentes de beber para el suministro de agua para la obra, tanto como para el uso como material como para el suministro de agua en casetas de obra. Excepto que sea autorizado expresamente por el Departamento Gestión Consumo Agua en Zonas Verdes y Espacios Urbanos.
- Queda prohibido manipular los hidrantes.
- Queda prohibido la manipulación de las fuentes de beber.
- Queda prohibido usar los desagües de las fuentes para la obra o casetas de la misma.
- Los hidrantes desde su instalación efectiva y con carga de agua serán revisados conforme a la normativa vigente.
- Se minimizará el uso de agua durante el proceso de la obra mediante la instalación de aparatos de control y regulación del gasto.
- Los sistemas automáticos de control del riego se deberán localizar íntegramente en la cartografía final de obra.

#### 4. DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITARÁ EN LA FASE DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

En la recepción de nuevas fuentes de beber serán necesarios que se aporten los siguientes datos:

- Modelo de fuente.
- Tipo de grifo.
- Material y diámetro de la tubería de suministro de agua.
- Características de la conexión al suministro de agua: Uso exclusivo / Uso compartido (descripción).
- Número del punto de suministro y/o número de contrato con el CYII, justificantes de pago de haber abonado los derechos de contratación y de consumos.
- Material y diámetro de la tubería de suministro de saneamiento.
- Características de la conexión del desagüe: a red de alcantarillado/ a red de drenaje o SUD.
- Plano completo de las instalaciones de las fuentes de beber (fuente, punto de acometida, llave de corte, arquetas...).
- Coordenadas X e Y ETRS89 de la fuente.

En la recepción de contratos de agua contratados por las empresas responsables de las obras se solicitará la siguiente documentación:

- Si se trata de acometidas ya existentes:
  - N° de contrato del CYII.
  - Usos abastecidos: Para fuentes de beber o para riego (aspersión, goteo, ...).
- Si se trata de acometidas nuevas:
  - Puntos de suministro del CYII.
  - N° de contrato del CYII.
  - Dirección.
  - Usos abastecidos: Para fuentes de beber o para riego (aspersión, goteo, ...).
  - Coordenadas X e Y ETRS89.

Firmado electrónicamente  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONSUMO DE  
AGUA EN ZONAS VERDES Y ESPACIOS URBANOS

Jesús Velázquez Martín